



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00009 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Dora Luz Colorado Rodas
Demandado	- Jesús Antonio Toro Cano. - Carlos Mario Toro Cano - Auto Lujo S.A.S.
Decisión	Tiene notificado a un (01) codemandado conforme a la Ley 2213 de 2022.

En memorial que antecede, la parte ejecutante allega constancia de la notificación electrónica realizada a la sociedad codemandada Auto Lujo S.A.S., en la dirección de correo electrónico autolujos.a.taxis@hotmail.com, la cual cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojó un resultado POSITIVO según la certificación emitida por la empresa Servientrega, donde se indicó que el destinatario leyó la notificación.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la sociedad Auto Lujo S.A.S., del auto que admitió libró mandamiento de pago en su contra el pasado 16/02//2024, notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje (19/04/2024), esto es desde el 24 de abril de 2024.

De otro lado, realizada una revisión al expediente evidencia el Despacho que, en el particular, obran cargas procesales que son del resorte de la parte demandante sin las cuales no es posible la continuidad del trámite adelantado; razón por la cual, se le requiere para que adelante las diligencias necesarias para lograr la notificación de los codemandados Jesús Antonio Toro Cano y Carlos Mario Toro cano, conforme y le fue ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d185ebe5d64076042fce47f6caddc89c246c2ad11a7f5c53b1f835a09b723c**

Documento generado en 26/04/2024 03:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>